CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y

CORREOS DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA

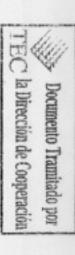
Este acuerdo se establece entre el "Instituto Tecnológico de Costa Rica", en adelante denominado "ITCR", con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica cuatro cero cero cero - cuarenta y dos ciento cuarenta y cinco, representado por Julio César Calvo Alvarado, mayor, casado, ingeniero forestal con Doctorado en Recursos Naturales, vecino de Heredia, con cédula de identidad número uno - seiscientos treinta y nueve - quinientos cuarenta y uno, en su calidad de Rector, según Asamblea Plebiscitaria del día dos de junio del dos mil once; publicado en La Gaceta Número ciento veintinueve del mismo año; y "Correos de Costa Rica Sociedad Anónima", personería inscrita en la Sección Mercantil, Dirección de Personas Jurídicas del Registro Público, a los tomos: mil noventa y dos, mil ciento treinta y tres y mil trescientos noventa y cuatro, folios: setenta y dos, ciento veintisiete y doscientos dieciocho, asientos: doscientos ochenta y nueve, ciento setenta y cuatro y doscientos cincuenta y tres, con cédula jurídica número tres - ciento uno doscientos veintisiete mil ochocientos sesenta y nueve, en adelante denominada "CORREOS DE COSTA RICA", representada por Alvaro Coghi Gómez, mayor casado, Abogado y Notario, vecino de Cartago, cédula de identidad número nueve - cero sesenta y seis - trescientos ochenta y cinco, en calidad de Gerente General con facultados de Apoderado Generalísimo sin límite de suma.

CONSIDERANDO:

- Que ambas organizaciones se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en los campos científicos y tecnológicos.
- Que para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia y la tecnología a través de la vinculación de las universidades y las organizaciones de los sectores productivos.
- Que por razón de su misión y objetivos, ambas organizaciones están llamadas a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico y tecnológico para el beneficio de la sociedad.
- Que ambas partes tienen igualmente objetivos comunes en lo relativo al fomento de la innovación, la eficacia y la eficiencia.
- Que son organizaciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.

Convienen en suscribir el presente Convenio Marco de colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas:





COSTA RICA APROBADO DECIMA: El presente Convenio no crea una relación legal o financiera entre las partes. El Acuerdo constituye, únicamente, una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo, en materia de colaboración académica. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las organizaciones signatarias del presente convenio, de establecer convenios similares con otras universidades, ni de generar la reglamentación y normas legales sobre la materia a tratar.

DÉCIMO PRIMERA: Por su naturaleza este convenio no compromete fondos públicos.

En fe de lo anterior firmamos a los trece días del mes de diciembre del dos mil trece.

TEC Tecns	Mogico III	
Julio César Calvo Alvarado, PhD. Rector	//////	CORREGS ON COSTA NICA Gerencia General
Instituto Tecnológico de Costa Rica Lugar: CARTAGO 18/12/2013	Lugar:	

Ref.: Co-marco/13/12/2013

